



ANUNCIO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 28 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo relativo a la “CONVOCATORIA AYUDAS A EMPRESAS DE LA ISLA DE EL HIERRO PARA MEJORA DEL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA 2017-III”, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Resolver de manera favorable la convocatoria, concediéndose ayudas a empresas de la isla de El Hierro para la mejora del desarrollo de su actividad económica a (13) expedientes, según figuran en el Anexo II, por importe de cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos (48.745,03 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0105 241 47000 del Área de Empleo y Desarrollo Económico, del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y pago por los importes que se detallan en el Anexo II a los beneficiarios de las ayudas a empresas de la isla de El Hierro para la mejora del desarrollo de su actividad económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0105 241 47000 del Área de Empleo y Desarrollo Económico.

TERCERO: El plazo de ejecución y realización del gasto aprobado en cada expediente para la inversión y mejora del desarrollo de su actividad empresarial o profesional, será en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: El plazo para presentar la justificación será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, al haber transcurrido serán contados a partir de la fecha de resolución de la convocatoria.

QUINTO: Desestimar los expedientes (4) que figura en el Anexo III de esta resolución, por no cumplir con alguno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.

SEXTO: Dar por desistidas las solicitudes de los expedientes (3) que figura en el Anexo IV, al no presentar la documentación requerida en los términos previstos en la Base 9.

SÉPTIMO: Obligaciones de los beneficiarios:

“Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.”

(1 / 8)





Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) Justificar ante el Cabildo de El Hierro, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) Comunicar al Cabildo de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.*
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ello el beneficiario de la subvención del Cabildo de El Hierro deberá dar publicidad de la cofinanciación de la actividad empresarial subvencionada mediante la exposición en un lugar visible de su establecimiento de un cartel (ANEXO VI).*
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- j) Comunicar al Cabildo de El Hierro las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.*
- k) Autorizar sin limitaciones al Cabildo de El Hierro, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas ayudas, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones.*
- l) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.*
- m) Cuales quiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.”*

OCTAVO: Forma de Justificación:

“El beneficiario de estas ayudas deberá justificar la realización de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 30/2003, General de Subvenciones, y 72 y siguientes del Reglamento que la desarrolla.





El beneficiario deberá justificar el importe total de la inversión o gasto a desarrollar subvencionable para el cual solicitó la subvención, y éste deberá estar indubitadamente producido por el ejercicio de las actividades subvencionadas por el beneficiario en centro de trabajo ubicado en la isla de El Hierro, y lo acreditará según lo siguiente:

- Escrito de solicitud de justificación dirigido al Cabildo de El Hierro, con los datos del beneficiario, el importe de inversión o gasto para el que solicitó subvención e importe de la subvención concedida y la documentación que aporta para la justificación de la subvención concedida. (ANEXO VII).

- Una relación clasificada e identificada de la inversión o gastos de la actividad que han sido financiados en todo o parte con la ayuda y su costes, con el desglose de cada uno de los gastos en que ha incurrido con arreglo a la modalidad de Cuenta Justificativa (ANEXO VIII), relacionando las facturas presentadas, detallando entre otros:

- *Numero de Orden.*
- *Fecha de emisión de la factura.*
- *Número de la Factura.*
- *Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa)*
- *Número del N.I.F. o C.I.F. del Proveedor.*
- *Descripción del gasto, inversión.*
- *Importe.*
- *Fecha de pago.*

- Se aportarán facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para su compulsu, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como, la documentación acreditativa de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, que como mínimo incluya: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

- *Número de factura.*
- *Lugar y Fecha de emisión de la factura.*
- *Identificación del Proveedor (Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).*
- *Emisión a nombre de la entidad pagadora (Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente, N.I.F o C.I.F.).*
- *Dirección completa tanto del proveedor como del destinatario o cliente.*
- *Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).*

Las facturas presentadas como justificantes deberán estar completamente pagas para considerarse justificado el importe imputado a la subvención.

En caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En caso de pago con cheque, éste deberá ser nominativo al proveedor y se deberá aportar copia del cheque así como extracto bancario justificante del cargo en cuenta correspondiente.





En caso de justificación de gastos por obras de acondicionamiento, reparación y conservación de locales y oficinas, deberá presentar copia compulsada del contrato de arrendamiento, escritura de propiedad del local de negocio o cualquier otro título o documento que habilite la disposición de local, en su caso.

En caso de justificación de gastos por asistencia a cursos formativos, a ferias o a congresos, deberá presentar la documentación justificativa de inscripción, matrícula, entrada, justificantes de viaje, titulación o certificado de formación obtenido, etc., que acredite la realización de los mismos.

Las facturas serán objeto de estampillado por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables.

En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, en el periodo de gasto subvencionado, tanto las financiadas con la ayuda objeto de estas bases reguladoras, como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

- *Por el importe financiado por la ayuda concedida por el Cabildo Insular de El Hierro, deberán aportarse las facturas o documentos originales.*
- *Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.*

En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

Aquellos gastos que llevan aparejado la retención de ingresos a cuenta por algún impuesto, deberán acompañar el oportuno justificante de declaración e ingreso a cuenta del impuesto con su correspondiente extracto bancario.

A estos efectos se aceptarán las copias de los documentos bancarios, incluso los obtenidos por medios electrónicos, en los que quede reflejado el cargo en la cuenta bancaria del beneficiario o el recibo bancario de la operación realizada, tanto el obtenido por medios electrónicos, como el emitido por la entidad bancaria, donde deberá reflejarse necesariamente el número de cuenta del beneficiario de la subvención, el importe, el periodo temporal al que corresponde el pago y el nombre del perceptor de los fondos abonados.

- Acreditar la publicidad de la cofinanciación de la actividad empresarial subvencionada por el Cabildo Insular de El Hierro mediante documento gráfico que acredite la exposición en un lugar visible de su establecimiento de un cartel, (ANEXO VI).

La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la Base 9ª de las presentes y dirigirse al Departamento de Empleo y Desarrollo Económico que gestiona la concesión de la presente subvención. El plazo para presentar la justificación será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, hasta el 31 de marzo de 2018.

La no justificación de la presente subvención por parte del beneficiario conllevará la imposibilidad de la obtención de la condición de beneficiario para la percepción de otras subvenciones que convoque el Cabildo de El Hierro.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

NOVENO: Publicar el presente acuerdo de resolución de concesión de ayudas a empresas de la isla de El Hierro para la mejora del desarrollo de su actividad económica en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora





de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. n° 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

DÉCIMO: Trasladar a Intervención la presente resolución a efectos de remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de las presentes Bases y dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMOPRIMERO: En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como en lo referente a los posibles incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. n° 28, del miércoles 23 de febrero de 2005), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCILOSEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

DÉCIMOTERCERO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.





ANEXO I: SOLICITUDES PRESENTADAS
CONVOCATORIA AYUDAS A EMPRESAS DE LA ISLA DE EL HIERRO PARA LA MEJORA DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA

Nº EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	Nº R. E.	SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF
17/3EMEYD-2017	10/11/2017	12832	INVERSIONES SAVA, S.L.U.	B76539154
46/3EMEYD-2017	13/11/2017	12987	GRUPO EMPRESARIAL LIMAAUTOS, S.L.	B76593318
51/3EMEYD-2017	14/11/2017	13025	VIVERES EL HIERRO, S.L.	B76713494
52/3EMEYD-2017	14/11/2017	13026	AIRAM PADILLA FLEITAS	45725967N
63/3EMEYD-2017	15/11/2017	13157	MARIA INMACULADA DIAZ ARMAS	42164268R
82/3EMEYD-2017	16/11/2017	13264	FRONVERDE, S.L.	B38717161
86/3EMEYD-2017	17/11/2017	13284	PINAR CANARIO PINARCA S. COOP.	F38583316
89/3EMEYD-2017	17/11/2017	13293	GRUPO EMPRESARIAL C2B MANTENIMIENTO, S.L.	B76716083
103/3EMEYD-2017	20/11/2017	13437	GEOVANNY ANTONIO DIRINO CAMACHO	21136057T
105/3EMEYD-2017	20/11/2017	ORVE-1383	TARUNA DEEPAK LOUNGANI HEMRAJANI	Y2023416M
116/3EMEYD-2017	21/11/2017	13494	JUAN JOSE MACHIN FERNANDEZ	42791497C
118/3EMEYD-2017	21/11/2017	13496	MARIA MONEIBA PADRON HERNANDEZ	43796016Z
133/3EMEYD-2017	22/11/2017	13585	C.T.A. PANADERIA SANTIAGO	F38391660
134/3EMEYD-2017	22/11/2017	13587	TAMBORIL ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	B38497376
136/3EMEYD-2017	22/11/2017	13589	BEATRIZ CABRERA MACHIN	78675120D
144/3EMEYD-2017	22/11/2017	13601	YOLANDA CASAÑAS FAAS	43831067J
154/3EMEYD-2017	22/11/2017	13634	MAITEE MORENO MARTIN	21138281Q
155/3EMEYD-2017	22/11/2017	13635	MERCEDES RODRIGUES GONCALVES	21135794J
157/3EMEYD-2017	22/11/2017	13638	DAYNE RIVAS CRUZ	Y1408810M
165/3EMEYD-2017	22/11/2017	13647	JAVIER JERONIMO PADRON RUIZ	43771878A





ANEXO II: SOLICITUDES ESTIMADAS
CONVOCATORIA AYUDAS A EMPRESAS DE LA ISLA DE EL HIERRO PARA LA MEJORA DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI/NIE/CIF	IMPORTE INVERSION/GASTO SUBVENCIONABLE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONABLE APROBADO	IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA 60%
17/3EMEYD-2017	INVERSIONES SAVA, S.L.U.	B76539154	10.000,00	10.000,00	6.000,00
46/3EMEYD-2017	GRUPO EMPRESARIAL LIMAAUTOS, S.L.	B76593318	8.902,64	8.902,64	5.341,58
52/3EMEYD-2017	AIRAM PADILLA FLEITAS	45725967N	9.854,00	9.854,00	5.912,40
63/3EMEYD-2017	MARIA INMACULADA DIAZ ARMAS	42164268R	10.138,25	10.138,25	6.000,00
82/3EMEYD-2017	FRONVERDE, S.L.	B38717161	7.700,00	7.700,00	4.620,00
86/3EMEYD-2017	PINAR CANARIO PINARCA S. COOP.	F38583316	1.215,96	1.215,96	729,58
105/3EMEYD-2017	TARUNA DEEPAK LOUNGANI HEMRAJANI	Y2023416M	6.821,10	6.821,10	4.092,66
133/3EMEYD-2017	C.T.A. PANADERIA SANTIAGO	F38391660	2.500,00	2.500,00	1.500,00
134/3EMEYD-2017	TAMBORIL ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA, S.L.	B38497376	10.020,12	10.020,12	6.000,00
136/3EMEYD-2017	BEATRIZ CABRERA MACHIN	78675120D	1.763,50	1.640,50	984,30
144/3EMEYD-2017	YOLANDA CASANAS FAAS	43831067J	5.207,72	5.207,72	3.124,63
154/3EMEYD-2017	MAITEE MORENO MARTIN	21138281Q	2.100,00	2.100,00	1.260,00
155/3EMEYD-2017	MERCEDES RODRIGUES GONCALVES	21135794J	5.299,80	5.299,80	3.179,88
				TOTAL	48.745,03





ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

CONVOCATORIA AYUDAS A EMPRESAS DE LA ISLA DE EL HIERRO PARA LA MEJORA DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA

Nº EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	Nº R.E.	SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF	OBSERVACIONES
51/3EMEYD-2017	14/11/2017	13025	VIVERES EL HIERRO, S.L.	B76713494	Incumple Base 10.I) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.
103/3EMEYD-2017	20/11/2017	13437	GEOVANNY ANTONIO DIRINO CAMACHO	21136057T	Incumple Base 10.I) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.
116/3EMEYD-2017	21/11/2017	13494	JUAN JOSE MACHIN FERNANDEZ	42791497C	Incumple Base 10.I) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.
165/3EMEYD-2017	22/11/2017	13647	JAVIER JERONIMO PADRON RUIZ	43771878A	Incumple Base 2.1 Tener establecido su domicilio social y fiscal en la isla de El Hierro, y preste servicios o desarrolle la actividad en centros de trabajo radicados en la isla. Se entenderá el que figure en la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (Modelo 036/037) de la Agencia Tributaria.

ANEXO IV: SOLICITUDES DESISTIDAS

CONVOCATORIA AYUDAS A EMPRESAS DE LA ISLA DE EL HIERRO PARA LA MEJORA DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA

Nº EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	Nº R.E.	SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF	OBSERVACIONES
89/3EMEYD-2017	17/11/2017	13293	GRUPO EMPRESARIAL C2B MANTENIMIENTO, S.L.	B76716083	No presenta la documentación requerida en los términos de la Base 9.
118/3EMEYD-2017	21/11/2017	13496	MARIA MONEIBA PADRON HERNANDEZ	43796016Z	Presenta solicitud de desistimiento.
157/3EMEYD-2017	22/11/2017	13638	DAYNE RIVAS CRUZ	Y1408810M	No presenta la documentación requerida en los términos de la Base 9."

Lo que se publica, en Valverde de El Hierro, a 04 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,
Fdo. Juan Pedro Sánchez Rodríguez

(8 / 8)

CSV : GEN-29c0-704e-367f-62a0-a28c-8068-ca22-474f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JUAN PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ | FECHA : 04/01/2019 12:38 | NOTAS : F

